

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 5 DE NOVIEMBRE DE 1824

## SAN SACARIAS, PROFETA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol a las 6 h. 43, y se oculta a las 5 h. 17'

### AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 2, 00	65. 0	NO	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 1, 84	70. 5	id.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 1, 46	70. 0	NO	Idem.

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar a las 1 h. 6' mad. 2.ª Altamar a las 1 h. 24' tard.  
1.ª Bajamar a las 7 h. 17' mañ. 2.ª Bajamar a las 7 h. 34' noch.

Londres 13 de Octubre

Una carta particular de Valparaiso, de fecha 14 de Mayo, traida por el paquete de Buenos-Ayres, dice lo que sigue:—"El navio de S. M. el Cambridge ha llegado a esta rada el 13 del corriente, procedente de Montevideo, en 135 dias. Este buque estará probablemente en el Callao el 1.º de Junio.

"Las últimas noticias de Lima, recibidas por el bergantin de S. M. la Mounche, dicen que Bolivar se dirigia a Trujillo para encontrar al general Canterac, cuyas fuerzas son muy disciplinadas y agueridas, este general es más tactiro que Bolivar. Se cree que en todo el mes próximo habrá una accion decisiva.

"Los nombres de Canterac, Valdes, Olañeta y Rodil van a figurar en la historia del Perú.

"Es de presumir que el navio Asizi y el bergantin Aquiles estan al presente en el Callao."

Esta mañana se han recibido periódicos de Buenos-Ayres hasta 1.º de Agosto. No contienen noticias nuevas del Perú posteriores á la proclama hecha por Bolivar aceptando el título de dictador.—Las cartas de la misma ciudad, de 18 de Julio, hablan todavia de la muerte del general Valdes, de que se hizo mencion en las últimas noticias.

*Idem 14.*

**Fondos públicos.**—Tres por ciento consolidados, 96  $\frac{5}{8}$ ; bonos de España, 20  $\frac{3}{4}$ ; de Méjico, 60  $\frac{1}{4}$   $\frac{3}{8}$ ; descuento del empréstito de Colombia, 7; de Grecia; 11; premio del empréstito de Francia, 15  $\frac{3}{4}$ .

*Idem 15.*

**Fondos públicos.**—Tres por ciento consolidados, 96  $\frac{5}{8}$   $\frac{3}{4}$ .—Obligaciones de Méjico, 60  $\frac{5}{8}$ .—Empréstito de Colombia, 6  $\frac{3}{4}$ .

*Gibraltar 30 de Octubre.*

Ha llegado una corbeta de guerra americana, procedente de Argel en 12 dias, y á su salida de aquella bahia no habia regresado la escuadra argelina. Estaba allí fondeado el almirante holandés con su escuadra, el cual hizo saber al Dey que si al concluirse los 90 dias señalados para arreglar los asuntos pendientes entre ambos Gobiernos conservarse sus miras hostiles contra el comercio holandes, el almirante apresaria todos los buques argelinos que encontrase. Tambien quedaba fondeada una fragata de guerra inglesa, cuyo comandante intimó al Dey en nombre de S. M. B. que si declaraba la guerra á cualquiera de sus aliados portugueses, napolitanos, sardos, ó á los de las islas Jónicas, las fuerzas navales inglesas tomarian parte á favor de los mismos aliados. Dicha fragata debia recibir á su bordo un comisionado argelino para pasar á Malta á tratar con otro sardo que lo esperaba allí.—Por noticias últimamente recibidas de Bahia sabemos que Lord Cochrane en el navio de guerra Pedro primero llegó allí el 8 de Setiembre para recibir 2 anclas que perdió en el bloqueo de Pernambuco, para donde volvió á salir el 17 del mismo.

*Idem 1.º de Noviembre.*

El dia 28 del pasado entraron en este puerto la goleta inglesa *Warrior*, capitan H. J. Newnham, de Trinidad en 42 dias, con cacao y el bergantin ingles *Genas Packet*, capitan J. Patterson, de Rio Janeiro en 57 dias, con azucar, café y cueros. Hoy han entrado el bergantin ingles *Temistocles*, capitan T. Bullo, de Rio Janeiro en 71 dias con cueros, azucar &c., el bergantin ingles *Waterloo*, capitan R. Critcheil, de Buenos-Ayres en 70 dias, con cueros, y el bergantin ingles *Juno*, capitan J. Lanfranco, de id. en 76, con id.

**Cambios.**—Londres, 48  $\frac{3}{4}$  á 48  $\frac{7}{8}$ .—Paris, 5 14 á 5 16.—Marsella, 5 18.—Génova 125  $\frac{1}{2}$ .—Madrid 8 d. v.,  $\frac{3}{4}$  p. 8 beneficio.—Cádiz id.,  $\frac{1}{4}$  á  $\frac{1}{2}$  id. daño.—Málaga id.,  $\frac{1}{2}$  id. beneficio.—Sevilla id.,  $\frac{1}{2}$  á

1 id. daño. = Alicante id., 1 id. id. = Valencia id.,  $\frac{3}{4}$  id. id. = Barcelona id.,  $\frac{1}{4}$  id. beneficio. = Pesos duros columnarios españoles 1  $\frac{1}{4}$  p. 8 premio.

CONSULADO. = Aviso al Comercio.

El Sr. Comisionado Regio especial de esta plaza dice al Real Consulado de comercio con fecha 2 del corriente lo que sigue. = Con esta fecha digo al Sr. Administrador general del derecho de puertas lo que sigue. = En uso de mis facultades regias ; por la salud de las Arcas Reales y por la vida del comercio , pues que es pública y notoria la inmensa estancacion de géneros y artículos licitos del uso y consumo indispensables, y ruinosa la paralización de las casas y empresas mercantiles ; habiendo llegado al doloroso extremo de cerrarse unas y de retraerse otras observando yo por mí mismo muchas naves que se retiran con sus cargamentos à dejar sus riquezas en Gibraltar , Lisboa y otros puertos que prosperan en razon directa de la decadencia y destruccion del famosísimo de Càdiz , vislumbrandose en los descontentos la idea de desacreditar el benéfico, paternal y amable Gobierno del Rey N. S. digno de ser amado y envidiado en tanto mayor grado en cuanto mayores son sus soberanos desvelos por la prosperidad de su reino : vista la cortísima recaudacion de derechos y los ningunos recursos con que se cuenta por esta causa para atender à las obligaciones sagradas que tiene sobre sí esta Intendencia, consecuencias increíbles pero ciertas del exceso de los derechos de puertas, mal entendidos en su exaccion que únicamente gravitan sobre el consumo y la parte ceñida à él , y entregado al convencimiento y condescendencia con que me han estimulado en realidad de verdad las respetables corporaciones del Exmo. Ayuntamiento y del muy Ilustre Consulado de esta plaza , por medio de su decisivas , enèrgicas y demostrativas esplicaciones escritas en 27 del mes último , y con analogia à la consulta que en 30 de Setiembre último dirigí à la superioridad ; à reserva de la reforma que en el arancel de dichos derechos ha propuesto en 12 de Setiembre último , la Dirección general de Rentas por medio de la Junta que al intento he creado en esta plaza y sin perjuicio de la justa é indispensable aprobacion de S. M., à cuya soberana sabiduria , consideracion , clemencia y entrañables deseos dirijo por el presente correo la sumisa é iustruida esposicion : me ha parecido en remedio pronto de los perjuicios que harto se han sentido en el grave mal que sin él iba à espermentarse hasta por el juicio mas indiferente , y creo absolutamente precisa la medida provisional que en el interin establezco para que desde luego se guarde y cumpla por quien correspondia : à saber ; desde hoy y hasta que S. M. resuelva con presencia de la esposicion que le hago ó del arreglo en que està entendiendo la junta , se cobrará por derecho de puertas à todo quanto se introduzca en la plaza por la puerta del Mar y Tier-

ra ò sean los artículos de comer, beber y arder que antes pagaban rentas provinciales y hoy han quedado sugetas al señalamiento de los derechos de puertas satisfagan todos los que tienen señalados en la citada tarifa, porque siendo esclusivamente para el consumo de la ciudad, no sufre en ello alteracion la mas minima el comercio, puesto que el consumidor satisface toda clase de recargo que lleva consigo la especie: que en los artículos extranjeros de nuestras Américas y aun de la Peninsula, que vienen á esta plaza como punto de mercado para que el comercio haga con ellos sus envios y especulaciones mercantiles, se cobre por razon de la parte que de estos mismos géneros pueda consumirse en la plaza, la cuarta parte de lo que á cada especie le señala la tarifa de derechos de puertas, exceptuando de esta regla general los artículos que la superioridad ha designado ya con un tanto de derecho moderado para su circulacion por no tener consumo alguno en esta plaza. El comercio sin duda experimentarà un beneficio, y la mente del Rey N. S. será cumplida del modo que en las circunstancias presentes puede hacerse. Ella es que S. M. no quiere que pague derecho de puertas mas que lo que se consume en la ciudad: no hay un medio capaz de demostrarlo, y solo una regla general puede conciliar los extremos, porque si aun de este modo resultan sobrecargados algunos artículos de comercio, tambien resultarán beneficiados algunos otros respecto del tanto que de cada uno se consume en la ciudad, y el comercio que los abraza todos en sus especulaciones, equilibrará con lo uno lo otro, y podrá vivir y especular, al mismo tiempo que la Real Hacienda recaudar derechos con que atender á sus obligaciones: en las guias y registros de todo cuanto se esporte ó interne con referencia á las introducciones hechas por efecto de esta medida provisional se estampará la expresion de *ha pagado los derechos de puertas*; porque de otro modo la especie llevaria un recargo en sí misma que inutilizaria la especulacion del remitente en el mercado donde se dirigiese.

Cuide V. S. de comunicar esta orden á quien corresponde de sus subalternos en esta plaza para que tenga su mas exacto cumplimiento, con cuyo fin lo inserto á la Administracion general de la Aduana á la Contaduria y Tesoreria. = Lo inserto á V. SS. para su noticia y como resultado y contestacion de su esposicion que queda citada.

Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al comercio para los fines que puedan convenirle. Cadiz 4 de Noviembre de 1824. — Prudencio Hernández Santa Cruz, secretario.

#### OTRO.

El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de hacienda con fecha 24 del mes ultimo dice á este Real Consulado de comercio lo que sigue. = El Sr. Secretario del Despacho de Estado me dice con fecha de 22 del actual lo siguiente. = Con esta fecha comunico á la Real jun-

ta de comercio de Barcelona la concesion por el Rey N. S. de dos meses de prorroga para la remision de los documentos justificantes de apresamientos y detenciones por los ingleses en 1804 y 5, segun ha solicitado dicha junta en las exposiciones que V. E. se ha servido remitirme en su oficio de 16 del corriente. = Lo que traslado á V. SS. de real orden para su inteligencia y en contestacion á su exposicion de 15 del actual sobre el particular. = Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio á los interesados para los fines que puedan convenirles. Cadiz 4 de Noviembre de 1824. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

#### OTRO.

Los capitanes de los buques que esten listos para navegar á las costas de Cantabria, y quisiesen ser escoltados hasta el cabo de San Vicente, se servirán presentarse inmediatamente en la Secretaria de este Real Consulado de comercio, para hacerles saber las instrucciones comunicadas sobre el particular por el Exmo. Sr. Comandante general del Departamento. Cadiz 4 de Noviembre de 1824. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

#### OTRO.

Por disposicion del Real tribunal del Consulado de comercio de esta plaza se subasta para su remate al medio dia del Martes 7 del próximo Diciembre una casa situada en la calle de la Caridad que antes se nombró del Hospicio. Es de dos cuerpos, fábrica moderna designada con el núm. 17, que ha sido apreciada en 60.420 rvn. Quien quisiere proponer su compra acuda al tribunal al acto del remate ó en el interin á su escribania. Cádiz 2 de Noviembre de 1824.

D. Carlos Tomas Banetti, Caballero de la Real y Militar orden de S. Fernando condecorado con varias cruces de distincion por diferentes batallas, Teniente coronel de infanteria retirado, Abogado de los Reales Consejos, corregidor y Subdelegado por S. M. de todas rentas Reales de esta Villa, y pueblos de su partido &c.

Hago saber: Que por providencia dictada en mi juzgado de rentas ante el infrascripto escribano mayor de las mismas, está mandado sacar á subasta para su venta los efectos con que fué aprehendido el místico la Concepcion, de la matrícula de la ciudad de Cádiz, su patron Florencio Vitoria, los cuales para el debido conocimiento se espresan á continuacion, ciento diez seis piezas de paños con tres mil setecientos noventa varas de diferentes clases y colores. = Una pieza de damasco amarillo. = Dos mil cuatrocientas setenta y seis y media varas de raso lisos de distintos colores. = Una pieza de sarga negra. = Trescientas veinte y seis varas y tres cuartas de terciopelos de varios colores. = Mil ciento y una varas de tafetanes. = Mil trescientas cuatro varas puntón de seda de diversos colores. = Doscientos ocho pañuelos

de seda de diferentes clases y tamaños. = Noventa yardas de alfombras. = Quinientas cuatro resmas papel blanco fábrica de Cataluña = Cuatro id. papel inglés. = Veinte y tres cuadernillos papel inglés para cartas = Cuatro mazos de plumas. = Un cajon de velas de esperma = Veinte y dos docena armazones de para-aguas. = Dos pacas de lana. = Once libros en blanco papel inglés. = Varios polvos medicinales = Una cajilla con amizcle. = Una piel pequeña de nutria. = Una bota y un barril con loza de pedernal. = Cuarenta y ocho ollas de fierro con tapaderas. = Sesenta y cinco quintales tres arrobas y nueve libras clavazon de diferentes tamaños. = Y últimamente el espresado místico con todos sus arreos. = En cuya virtud las personas que quisieren adquirir el todo ó parte de los especificados efectos comparecerán en este mi Juzgado para el dia 15 de Noviembre próximo á las 9 de su mañana en que deberá darse principio á la subasta y le serán admitidas las posturas que hicieren siendo arregladas. Dado en la villa de Estepona á 15 de Octubre de 1824. = Carlos Tomas Banetti. = Por mandado de dicho Sr., Alonso de Casas y Caravaca, escribano.

#### VACUNA PUBLICA.

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta superior de Sanidad el dia 6 del corriente, en las casas Capitulares á las 11 de la mañana. Se advierte á los que conducen los niños que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas Comienarias.

#### BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPAÑIA DEL GUADALQUIVIR.

Saldrá de Sevilla para Sanlúcar y Cádiz el Domingo 7 á las 6 de la mañana y el Lunes 8 á las 7 de la mañana. = De Sanlúcar para Cádiz el Lunes 8 á las 2 de la tarde. = De Cádiz para Sanlúcar y Sevilla el Martes 9 á las 9 de la mañana. = De Sanlúcar para Sevilla el Sábado 6 á las 11 de la mañana; el Domingo 7 á las 12 de la noche, y el Miércoles 9 á la una de la tarde.

#### AVISOS

Observaciones que Fr. Juan Buenaventura Bestard presenta al público para precaverle de la seducción que pudiera ocasionarle la obra intitulada la venida del Mesias, en gloria y magestad de Juan Josaphat Benerra. Primer cuaderno, se suscribe en la libreria de Hortal y Compañia plazuela de S. Agustin núm. 201.

En la calle de Zalazar, esquina á la del Torno de Sta. Maria, núm. 62, piso bajo se gravan lápidas para el cementerio, embetunadas de negro al equitativo precio de 55 reales, y poniendo la loza de media vara en cuadro el mismo que las grava.

TEATRO. = El colateral ó un viage en la diligencia (comedia nueva en 5 actos) = Los majos de rumbo (tonadilla por la Sra. Felisa Rodriguez y el Sr. Cayron.) = Boleros nuevas del zorongó á seis. = La casa de tocame Roque ó la Petra y la Juana (sainete) = A las 7.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1824

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

Frutos ultramarinos.

Asucar de la Habana, arroba	
Rpta. en tierra	27 y 33 á 29 y 35
Blanca id. sola. , , , ,	34 á 38
Terciada idem. , , , ,	28 á 26
Asucar en depósito. . . . .	00 y 00 á 00 y 00
Id. de Manila en tierra, rpta. , ,	24 á 25
Anil flor de Guatem. lib. rpta.	27 á 29
Sobre. , , , , , , , ,	á 26
Corte. , , , , , , , ,	19 á 23
Flor de Caracas. , , , ,	31 á 33
Sobre. , , , , , , , ,	26 á 29
Corte. , , , , , , , ,	20 á 24
Algodon de Caracas. ql. ps. , ,	29 á 30
Lima de 1.a y 2.a á , , ,	26 á 36
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , ,	11 á 12
Copal lib. rvn. , , , , , , , ,	05 á 07
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	60 á 65
Gnayaquil. , , , , , , , ,	19 á 20
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta	10 á 12
Gnamalies , , , , , , , ,	02 á 04
Calisalla en suerte, , , ,	00 á 11
Colorada , , , , , , , ,	08 á 12
Loja. , , , , , , , ,	14 á 18
Pinra rvn. , , , , , , , ,	03 á 04
Café, ql. ps. fs. , , , , , , , ,	18 á 19
Id. en dep. , , , , , , , ,	00 á 00
Carey libra rvn. , , , , , , , ,	160 á 240
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	00 á 24
De Veracruz en rosetas, , ,	00 á 24
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	34 á 36
De la Habana, cuero rvn. . . . .	00 á 00
Estaño, el quintal ps. , , , , , ,	20 á 22
Grana cornte. arroba duc. , ,	94 á 106
Id. zacatillos y blancos snps. }	
Granilla. , , , , , , , ,	28 á 34
Lana de Vicuña lb. rvn. , ,	22 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt.	00 á 00
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps. , , , , , , , ,	43 á 05
De Guanuco libra rvn. , ,	8 á 10
Polvo de Grana, arroba ps. , ,	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	00 á 22
Pimienta fina, libra rvn. , , ,	00 á 4
Palo Campeche , ql. rpta. , , ,	00 á 24
Brasilete, ps. , , , , , , , ,	00 á 15
Moraleta. , , , , , , , ,	00 á 00
Zuelas curtidas lib. ctos. , , , ,	00 á 00
Vainilla sups., corriete infe-	
riores, el mill. ps. , , , , , , , ,	00 á 00
Jalapa sana el quintal. , , , , ,	28 á 34
Zarza de Honduras ark. ps. . . . .	00 á 16
De la Costa. . . . .	00 á 8

Aceite del Reyno, ar. abordo rvn.	00 á 42
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 11
de Trieste en depósito, , ,	00 á 10
de id. en tierra, , , , ,	13 á 14
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	00 á 00
Id. de Suecia. , , , , , , , ,	00 á 05
Arroz arroba abordo rvn. , , , ,	29 á 33
Id. de la Carolina ql. en tierra	á 00
Azafran, libra en tierra pfs. , ,	á 5
Azogue, ql. pfs. , , , , , , , ,	39
Almend. de Mallorca ql. ps.	15 á 16
Alicante, , , , , , , , , ,	00 á 19
Bacalao nuevo de Terranova,	
abordo, ql. rs vn. , , ,	00 á 00
Brea de Suecia, barril ps. fs. . . .	00 á 6½
Caoba, codo de Burgos, ps. , ,	18 á 20
Cedro, id. , , , , , , , ,	8 á 10
Canela de Holanda de 1.a	
lb. en tierra rpta. , , ,	28 á 29
En depósito de 1.a , , ,	22 á 23
De China rvn. , , , , ,	10½
Clavos de comer, libra rs. vn.	20
Cáñamo de Reino, quintal, ps.	11 y 13
Carne de Vaca de N. A. bar. ab.	00 á 10
Cebada del reino , id. , ,	00 á 25
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 en tierra, ps. fs. , ,	425
Id. del N. de A., idem idem	82 á 85
Fierro planchuela de Vizcaya	
ql. en tierra. , , , , ,	50 á 52
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	16 á 18
Garbanzos del reino, fanega rn.	80 á 170
Habas tarragonae, fan. ab. rvn.	50 á 52
Cochineras á bordo , , ,	48 á 50
Harina de Castilla abordo , , ,	00 á 8
Idem del N. A. en tierra Id.	00 á 00
Hoja de lata caja ps. fs. , , , ,	16 á 20
Maiz, fanega abordo rvn. . . . .	00
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , ,	5 á 6
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , , ,	00
Watefor, nueva, qtos. . . . .	42½
Carlou, ctos. , , , , ,	30
Holanda id. , , , , ,	32
Hamburgo. . . . .	34
Cork, , , , , , , , , ,	00
Francesa nueva. . . . .	00
Queso de Flandes ql. ab. pfs.	12
Dicho plato, , , , , , , , , ,	11
Sal despec. para el extranjero pfs	5
Tablas de pino de Suecia, 120 ps	80
Vigas de Flandes codo ing. 17½	30

Té perla libra rvn.	31 á 32
Id. hizon	21 á 22
Id. verde	10 á 12
Trigo de Jerez f. abordo	} 0 á 00
Id. de Sevilla id.	
Id. de Castilla abordo du o	á 56
Id. duro de Levante en tierra	55 á 60
Id. tierno id. id.	00 á 00
Tocino de N. A. bca. pfs.	16
Jabón duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs.	9½
De Mallorca en tierra.	9½
Blando de Mallorca id.,,	7

Barcelona en pteorto ½ á ¾ benef.
Valencia i b. Alicante par.
Málaga á 8 d. v. f ½ b o
Santander á 8 d. v. f. 2 p o bent.
S. Sebastian Sin operacione
Bilbao 1½ p 8 ben.
Londres 36¼ á 7/8 nominal.
Paris 76½ papel,
Hamburgo 91 papel.
Amsterdam 99
Génova sin operac.
Gibraltar par ¼ p o benef.

**Caldos.**

Aguardiente de 58 p o, el	
bar. ab. de 4½ arroba ps.	15 á 14½
Prueba de aceite, bota pfs.	á 63
Id. de Holanda id.	46 á 48
Anisado de Mallorca pfs.,	co á co
Id. id. en garrafones rvn.,	á 50
Vino tinto de Cataluña, bota ps.	26 á 27
Id. de Valencia id.,,	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.,	36 á 38
Barril de carga id. pfs.,	6 á 6½

**Papel.**

Florete superior de Cata.	
laña cada resma rvn.	70 á 86
Florete corriente.,,	48 á 66
Medio florete.,,	34 á 32
Alcoy florete.,,	40 á 46
Medio florete.,,	30 á 34
De imprenta.,,	24 á 26
De estraza.,,	10 á 12

**Cambios.**

Descuento de letras 5 p o.
Id. de pagarés 6 á 8. p o
Madrid como r a 1½ benef
Sevilla á 8 d. v. par ½ daño.

**Premios de Seguros en buque español Para América. En ab. Feliz. Un pr. Ex.**

Veracruz , , , , ,	40	á	11	6	17	8
Costa-firme . , , , ,	40	á	11	6	15	1
Cartagena y Sta. Marta	40		12		17	18
Honduras . , , , ,	40	á	12	6	17	7
Habana , , , , ,	40	á	12	6	15	6
Puerto-Rico . . . . .	40	á	10	9	14	8
Lima y Guayaquil, . ,	40	á	13	6	18	8
Filipinas , , , , ,	40	á	12	6	18	6

**Para Europa**

Islas Canarias. , , ,	25	á	6½	6	8	3
Galicia , . . . . ,	25	á	6½	6	8	3
Asturias y Santander,	25	á	6½	6	8	3
Costas de Vizcaya , ,	25	á	6½	6	8	3
Cartagena y Alicante,	00	á	0	6	2	2½
Mall., Catal. Mahon	0	á	0	6	3	3½
Lisboa y Oporto , ,	0	á	0	6	5	2
Londres y sus puerto	0	á	0	6	8	2½
Hamb., Amst. y Ost	0	á	0	6	3	4
Copenh. Cronstad &c.	00	á	0	5	6	
Isla de la Madera ,	0	á	0	6	0	3
Trieste , , , , ,	0	á	0	6	0	4
Génova, , , , ,	0	á	0	6	0	2
Marsella , , , , ,	0	á	0	6	5	2
Archipiélago , , , ,	0	á	0	6	0	3
Gibraltar , , , , ,	0	á	0	6	1	1

**Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.**

El real de vellón vale 8½ ctos. ó 84 mrs. de vn.—El peso fuerte 20 rvn.—El real de plata con tea. te 17 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.—El peso de plata ó de cambio 5 rs. de plata ó 15 rs. y 7 mrs. vn.—El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata di. & chos ó 70 mrs. de vn.—La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libra. y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galici. cia ó rotulos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 44½ lib. peso fuerte de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 109 y 22 centavos arrateis de Lis. boa. 101½ lib. avoc. da poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoll de Napotes. 45 y 5 11 kilogramas de Pa. ris.—100 libras castellanas hacen 222 de Aragon. 240 cahipes de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda. Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 115 lastre de Amsterdam. 46 y 9 hacina minas de Génova. 402½ alquelles de Lisboa. 160 bushels de Lisb. 102 rotoll de Napotes.—100 varas castellanas hacen 109 y 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago á 27 varas canas de Mallorca. 92 y 5 16 vaas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova varas de Lisboa 92 y 16 17 yardas de Lon. dres. 71 y 12 canas de Hamburgo.